

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES RANZA, S.I.C.A.V., S.A.

Por acuerdo del consejo de administración de **INVERSIONES RANZA, S.I.C.A.V., S.A.** se convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria de la Sociedad que tendrá lugar en el domicilio social sito en Madrid, calle Orense, nº 4, planta 13ª, el próximo día 29 de octubre de 2019 a las 12:30 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobación del balance de fusión cerrado a fecha 31/12/2018.**
- 2. Aprobación del proyecto común de fusión de Inverluma de Valores, S.I.C.A.V., S.A. como sociedad absorbida e Inversiones Ranza, S.I.C.A.V., S.A. como sociedad absorbente, así como del informe de los administradores sobre el proyecto común de fusión.**
- 3. Aprobación de la operación de fusión por absorción de Inverluma de Valores, S.I.C.A.V., S.A. como sociedad absorbida e Inversiones Ranza, S.I.C.A.V., S.A. como sociedad absorbente.**
- 4. Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial establecido en el capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.**
- 5. Delegación de facultades para la ejecución, publicación y elevación a público de los acuerdos sociales adoptados.**
- 6. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.**

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas (no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones ni representantes de los trabajadores) de examinar en el domicilio social o pedir la entrega o envío gratuito de todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta general. Asimismo, podrán solicitar los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de esta convocatoria hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los estatutos sociales y la legislación aplicable.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), la Sociedad ha puesto a disposición de los señores accionistas, insertándolos en la página web de Tressis Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U.

(www.tressisgestion.com), sociedad gestora de la sociedad absorbente, y en las fechas que se indican a continuación, el texto íntegro de los siguientes documentos, con posibilidad de descargarlos e imprimirlos:

- a) El proyecto común de fusión formulado por el órgano de administración de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente junto con la firma de la entidad depositaria de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida. Fecha de inserción en la página web: 17/07/2019.
- b) El informe formulado por el órgano de administración de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente sobre el proyecto común de fusión. Fecha de inserción en la página web: 24/09/2019.
- c) El informe de experto independiente. Fecha de inserción en la página web: 24/09/2019.
- d) Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres (3) últimos ejercicios de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida debidamente auditados. Fecha de inserción en la página web: 24/09/2019.
- e) Balance de fusión de referencia de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, verificado por los auditores de cuentas e informes de éstos. Fecha de inserción en la página web: 24/09/2019.
- f) Los estatutos sociales vigentes de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente. Fecha de inserción en la página web: 24/09/2019.
- g) La identidad de los administradores de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. Fecha de inserción en la página web: 24/09/2019.

Adicionalmente, los accionistas podrán examinar en el domicilio social, el texto íntegro de los documentos anteriormente reseñados, así como solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 LME, se hace constar que las menciones mínimas del proyecto común de fusión aprobado por el órgano de administración de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente, son las siguientes:

1. La operación de fusión consiste en la absorción, por parte de Inversiones Ranza, S.A., (en adelante, indistintamente la "Sociedad Absorbente" o la "IIC Beneficiaria") de Inverluma de Valores, S.I.C.A.V., S.A., (en adelante, indistintamente, la "Sociedad Absorbida" o la "IIC Fusionada"), e implica la transmisión en bloque del patrimonio de esta última a la Sociedad Absorbente, mediante la atribución de acciones de la Sociedad Absorbente a los accionistas de la Sociedad Absorbida. En consecuencia, la fusión supondrá la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio,

derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida a favor de la Sociedad Absorbente.

2. Identificación de la IIC Beneficiaria e IIC Fusionada, entidad gestora y depositaria:

Denominación IIC Beneficiaria	Nº Registro CNMV	Fecha Inscripción CNMV	NIF	Domicilio	Denominación gestora	Denominación depositaria
Inversiones Ranza, SICAV, SA	1414	05/12/2000	A78447190	Madrid, c/ Orense, nº 4, Planta 13ª	Tressis Gestión, S.G.I.I.C., S.A.	Banco Inversis, S.A.
Denominación IIC Fusionada	Nº Registro CNMV	Fecha Inscripción CNMV	NIF	Domicilio	Denominación gestora	Denominación depositaria
Inverluma de Valores, SICAV, SA	1645	15/03/2001	A82713538	Madrid, c/ Orense, nº 4, Planta 13ª	Tressis Gestión, S.G.I.I.C., S.A.	Banco Inversis, S.A.

Datos Registrales:

Inversiones Ranza, S.I.C.A.V., S.A: Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 19143, Folio 216, Hoja M-40773.

Inverluma de Valores, S.I.C.A.V., S.A.: Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 15952, Folio 143, Hoja M-269739.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2ª LME, la ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la IIC Fusionada y el valor liquidativo de la IIC Beneficiaria. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos y número de acciones en circulación de las IIC implicadas al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Dicha ecuación garantizará que cada accionista de la Sociedad Absorbida reciba un número de acciones de la Sociedad Absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio de la IIC resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de las IIC antes de la fusión.

Los picos de las acciones de la IIC Fusionada que representan una fracción de acción de la IIC Beneficiaria y que no puedan ser canjeados por no alcanzar un número entero de acciones de la IIC Beneficiaria serán adquiridos por esta última a su valor liquidativo correspondiente al día inmediatamente anterior a la escritura pública de fusión. En ningún caso, el importe en efectivo satisfecho por la IIC beneficiaria podrá exceder del límite del 10% del valor liquidativo de las acciones.

El canje se llevará a cabo con acciones que la Sociedad Absorbente tenga en autocartera. En lo que no fuera suficiente, se realizará con cargo al capital no emitido y, si ello tampoco resultara suficiente, se acordará una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijarán, en su caso, unos nuevos capitales estatutarios inicial y máximo. No

obstante, no se prevé que sea necesaria una ampliación de los capitales estatutarios para atender el canje.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3ª LME, se hace constar que no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la Sociedad Absorbida por lo que no será necesario otorgar compensación alguna por los conceptos anteriores.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4ª LME, se hace constar que no existen derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de los representativos del capital social y, en consecuencia, no va a otorgarse derecho ni opción de clase alguna en la Sociedad Absorbente.
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.5ª LME, se hace constar que no se atribuye ni atribuirá ventaja alguna a favor de los miembros del consejo de administración, ni a favor de los expertos independientes u otras personas que intervengan en la operación.
7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.6ª LME, una vez ejecutada la fusión, la entidad gestora de la Sociedad Absorbente, junto con el Depositario, procederá a efectuar el canje de las acciones. Las acciones entregadas en el canje darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias de la Sociedad Absorbente en igualdad de condiciones y origen que las acciones actualmente en circulación a partir del día de los efectos contables de la fusión.
8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.7ª LME, las operaciones de la Sociedad Absorbida realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento de la escritura pública de fusión) y, hasta su definitiva inscripción en los registros que procedan, se entenderán realizadas, a efectos contables, por la Sociedad Absorbente.
9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.8ª LME, se hace constar que los estatutos sociales de la IIC Beneficiaria se mantendrán sin variación.
10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.9ª LME, se hace constar que los activos y pasivos que integran el patrimonio de la Sociedad Absorbida, que se atribuirán a la Sociedad Absorbente, se valorarán por su valor liquidativo al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.
11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.10ª LME, se hace constar que los balances de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente que se han tomado en consideración a los efectos de establecer las condiciones de la fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2018, verificados por el auditor de cuentas de dichas sociedades, en la medida en que han sido cerrados dentro de los seis meses anteriores a la fecha del proyecto de fusión.
12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.11ª LME, la presente fusión no tendrá impacto alguno sobre el empleo, en tanto en cuanto las IIC

participantes no tienen empleados, ni impacto de género en los órganos de administración, ni incidencia en la responsabilidad social de las IIC implicadas.

13. Se hace constar que de conformidad con el artículo 32.3 LME la inserción del proyecto de fusión en la página web de la Sociedad Absorbente (www.tressisgestion.com), con fecha 17 de julio de 2019, ha sido publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de 16 de agosto de 2019.

Madrid, a 27 de septiembre de 2019.

D. Javier Muñoz Ortega
Secretario del Consejo de Administración.